

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1374/2023 de fecha 28 de julio, se dispone lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 y 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 63, 64 y 66 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 3 del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, vengo en **RESOLVER**:

**Primero:** Nombrar a D. Jesús Guerrero Lorente, Vicepresidente 1º de esta Diputación Provincial de Toledo y Delegado de Cooperación.

**Segundo:** Nombrar a D. Daniel Arias Vegas Vicepresidente 2º de esta Diputación Provincial de Toledo y Delegado de Bienestar Social, familia y Juventud.

**Tercero:** Nombrar a D. Joaquín Romera García, Vicepresidente 3º, de esta Diputación Provincial de Toledo y Delegado de Asuntos Generales, Empleo y Promoción Turística.

**Cuarto:** Nombrar a D. Juan Carlos Sánchez Trujillo, Vicepresidente 4º, de esta Diputación Provincial de Toledo y Delegado Protección Civil y CPEIS.

**Quinto:** Nombrar a Dª. Soledad de Frutos del Valle, Portavoz con rango de Vicepresidenta. Sus funciones serán las que les atribuye el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 67 y 68 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sustituyendo a esta Presidencia, en los supuestos que legal o reglamentariamente procedan, por su orden respectivo, y las funciones de coordinar, dirigir y gestionar las Áreas correspondientes, según el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial

**Sexto:** De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Septimo:** Notificar el presente Decreto a los interesados y publicar su contenido en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 31 de julio de 2023.- La Presidenta, Mª Concepción Cedillo Tardío.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-4412